

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 30 treinta de marzo de 2023, dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** ...programada para hoy jueves treinta de marzo siendo las doce horas con trece minutos, esta sesión como sabemos se lleva a cabo de manera híbrida por lo que si en algún momento llegase a presentar una situación de carácter técnico decretaríamos un receso para reiniciar a la brevedad posible, igualmente nos ajustaremos a lo que establece nuestro reglamento de sesiones. Antes de iniciar y primeramente agradecer a Obed Cruz quien nos acompaña en su calidad de interprete de Lenguas de Señas Mexicanas y también de la misma manera darle en este momento la bienvenida al Licenciado Lenin Iskandar Soria Granados quien se incorpora como representante del Partido Acción Nacional. Y para esos efectos, Licenciado Lenin, me voy a permitir tomarle la protesta de rigor correspondiente. Lenin Iskandar Soria Granados, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como la Constitución local del estado de Michoacán, el Código local del estado de Michoacán, la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, así como los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán. -----

**Lic. Lenin Iskandar Soria Granados, representante propietario del Partido Acción Nacional.-** Sí, protesto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Si así lo hiciere, que estamos seguros así será, que le sea reconocido y de lo contrario que le sea reclamado, muchas gracias y bienvenido a esta herradura de la democracia. Y dicho ello, creo que no está por demás también agradecer antes del pase de lista y una vez que ya se ha formalizado el cambio de representación en el Partido Acción Nacional, me parece que también es oportuno agradecer públicamente al maestro Óscar Fernando, todo el acompañamiento que le dio también desde la representación del Partido Acción Nacional en este Instituto Electoral de Michoacán. Y dicho ello, Secretaria, por favor, pedirle lleve a cabo el pase de lista correspondiente, así como la verificación del *quorum* legal para sesionar de manera válida. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

<b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
<b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente



**Lic. Lenin Iskandar Soria Granados**  
Representante Propietario del Partido Acción  
Nacional

----- Presente

**Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval**  
Representante Propietario del Partido  
Revolucionario Institucional

----- Presente

**Irene Cerda Ramos**  
Representante Propietario del Partido de la  
Revolución Democrática

----- Presente

**Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano**  
Representante Propietario del Partido Verde  
Ecologista de México

----- Presente

**Licda. Adanely Acosta Campos**  
Representante Propietario del Partido Movimiento  
Ciudadano

----- Presente

**Mtra. Claudia Cortés Calderón**  
Representante Propietario Partido Encuentro  
Solidario Michoacán

-----

**Rigoberto Márquez Verduzco**  
Representante Propietario Partido Morena

----- Presente

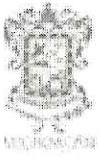
**Salvador Rodríguez Coria**  
Suplente Partido del Trabajo

----- Presente

**Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, le informo que conforme al artículo del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe *quorum* legal para sesionar válidamente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

**Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con el siguiente orden del día, el cual pongo a consideración de este pleno. **Primero.** Presentación de los estados financieros del ejercicio dos mil veintidós del Instituto Electoral de Michoacán, que en términos de lo previsto en los artículos 42, fracción XIII del Código Electoral del estado; 13, fracción I; 41 y fracción XII del Reglamento Interior del Instituto, rinde la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los terceros informes cuatrimestrales de actividades del año 2022, presentados por las comisiones y los comités del Instituto Electoral de Michoacán y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la cabecera de la tenencia indígena de San Bartolo Cuitareo y El Cortijo,



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

pertenecientes al municipio de Hidalgo, Michoacán, por la que se determinó no autogobernarse y no administrar sus recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana se atienden las solicitudes realizadas por el presidente municipal de Indaparapeo, Michoacán, y se aprueba el dictamen relativo a la legalidad de la pregunta materia de consulta ciudadana, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realizan las designaciones de las personas que obtuvieron las calificaciones generales más altas en el concurso público del Servicio Profesional Electoral Nacional 2022 – 2023, del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto a los puestos ofertados de técnico o técnica y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias. Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se pone a su consideración la propuesta de orden del día. Si no existe alguna consideración, Secretaria, por favor, a votación. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias. Muchas gracias, Secretaria. De esta manera iniciamos con el desahogo del orden del día aprobado. El primer punto, como ya se mencionó, corresponde a la presentación de los estados financieros del ejercicio dos mil veintidós del Instituto Electoral de Michoacán, que en términos de lo previsto en los artículos 42, fracción XIII del Código Electoral del estado; así como el artículo 13, fracción I, y 41 y fracción XII del Reglamento Interior del Instituto, rinde la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos a este Consejo General a través de la Secretaria Ejecutiva. Y para tal efecto, precisamente, cedo el uso de la palabra a la Secretaría Ejecutiva, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Efectivamente, con el fundamento que hacía mención ahorita el Presidente de este Consejo General, se presentan estos estados financieros del Instituto y tal como lo establece la normatividad antes del treinta y uno de marzo, del año inmediato posterior al del ejercicio que se presentan para conocimiento de este Consejo General, estos estados financieros correspondientes del primero de enero del año dos mil veintidós, al treinta y uno de diciembre del mismo año. Así, en los estados financieros que se presentan, se encuentran registradas las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, los cuales cumplen con los parámetros establecidos por el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual dispone que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, con oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa con el fin de alcanzar la modernización y armonización de la ley que así lo determina. Han sido los documentos que fueron circulados junto con la convocatoria para este punto, señor Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. –** Muchas gracias, Secretaria. Está a su consideración la presentación de estos estados financieros, que, además, creo que vale la pena decir, se suben de manera mensual a la plataforma de transparencia de esta autoridad, como parte de las obligaciones que tenemos nosotros de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, y también se da cuenta de ellos, si mal no recuerdo, en la Comisión de Administración también sobre los mismos. Entonces, bueno, son documentos evidentemente públicos. Y si no hubiese alguna consideración, entonces, pasaríamos al desahogo del punto segundo, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General mediante el cual se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés y aprobación en su caso. Y para lo cual le cedo el uso de la palabra una vez más a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo. Adelante, por favor, licenciada Lulú. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su instrucción, Presidente. Como es de su conocimiento, el treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, este Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-45/2022, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio del año dos mil veintitrés, por la cantidad de Cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con dos centavos. Posteriormente, el veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo aprobó el decreto número trecientos veintiséis, que contiene el presupuesto de egresos del gobierno del



estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en el que asignó para el Instituto la cantidad de Cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticuatro pesos con cero centavos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, el veintidós de diciembre siguiente. Lo anterior implica una reducción de cuatrocientos veintitrés pesos con dos centavos, que si bien no es una cantidad considerable, lo cierto es que al existir diferencia entre lo aprobado por el Congreso del estado y lo proyectado por este Instituto, resulta necesario dejar precisado el ajuste del proyecto del Instituto derivado de la reducción que se ha referido. Se considera así, debido a que el presupuesto que ejercerá este Instituto debe cargarse en el sistema de contabilidad conforme a lo aprobado por el Congreso del estado, ya que debe tenerse en cuenta que cuando este órgano electoral es sujeto de auditoría, una de las cuestiones que se revisan es precisamente que el ejercicio del gasto se haga de conformidad con el presupuesto autorizado. De ahí la relevancia de realizar el ajuste presupuestal. En tal sentido y de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, este se propone que el ajuste del presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en el capítulo cinco mil, correspondiente a bienes muebles, inmuebles e intangibles derivado de la disminución de los cuatrocientos veintitrés pesos con dos centavos. Así, al hacer la modificación que se propone a este Consejo General, se estaría ajustando el presupuesto autorizado por este Instituto por el Congreso del estado, que sería por la cantidad de Cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticuatro pesos con cero centavos. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Igual también nada más precisar, es un tema que se requiere para que nuestro sistema contable coincida precisamente con lo presupuestado, y en esa medida, administrar de manera eficiente los recursos, pero sobre todo transparentarlos de manera amplia. Entonces, si no hubiese alguna consideración, Secretaria, por favor, a votación. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conformo a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos, entonces, al punto tercero, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General, por el cual se aprueban los terceros informes cuatrimestrales de actividades del año dos mil veintidós, presentados por las comisiones y los comités de este Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y también para desahogar la cuenta de dicho proyecto, le cedo una vez más el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Con relación al punto de acuerdo que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II, y 9, fracción III, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto, los cuales disponen que las comisiones permanentes y temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de las mismas, los informes cuatrimestrales de actividades, por lo que en tal sentido, las diferentes comisiones y comités que forman parte de esta autoridad electoral encargaron remitir a este Consejo General para su aprobación, los terceros informes cuatrimestrales de la pasada anualidad dos mil veintidós y los cuales se han consistir en los siguientes: Comisión de Administración, Comisión de Organización Electoral, Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Comisión de Fiscalización, Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, Comisión de Igualdad de Género no Discriminación y Derechos Humanos, Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral, Comité de Transparencia, Comité Editorial, Comisión de Modernización Institucional y Grupo Interdisciplinario Coordinación de Archivos. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias. Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna consideración y no sin antes también reconocer todo el trabajo que se viene haciendo en comisiones y en comités, le pediría, por favor, tomar la votación correspondiente. -----



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al punto cuarto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por medio del cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la cabecera de la tenencia indígena de San Bartolo Cuitareo y El Cortijo, pertenecientes al municipio de Hidalgo, Michoacán, por la que determinaron no autogobernarse y no administrar sus recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. Y también para desahogar la cuenta de dicho proyecto de acuerdo, le cedo la palabra a la Secretaria Ejecutiva del Instituto. Adelante, por favor, licenciada Lourdes. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su instrucción, Presidente. Doy la cuenta del proyecto de validez de la consulta libre, previa e informada realizada el veintiséis de febrero, en la cabecera de la tenencia indígena de San Bartolo Cuitareo y a las encargaturas del orden de Puerto de Cuitareo y El Cortijo, pertenecientes al municipio de Hidalgo, Michoacán. La presente consulta dio inicio el trece de octubre del año dos mil veintidós, fecha en que se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto una solicitud signada por las autoridades civiles agrarias y tradicionales de la comunidad indígena referida. Posterior a ello, el veintitrés de enero, se presentó un nuevo escrito signado por las autoridades civiles agrarias y tradicionales de la tenencia en comento, en respuesta al requerimiento del día dieciséis de enero, en el que reiteraron la solicitud de la consulta. Conforme a lo indicado en el escrito de cuenta, la materia de la consulta solicitada se relacionó con el reconocimiento del derecho de la tenencia para participar de su forma efectiva en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar su derecho de la autodeterminación, autonomía y autogobierno, vinculado con el de participación política, reafirmando su estatus constitucional de comunidad indígena, dotada de autonomía en el ámbito comunal. En ese orden de ideas, la Ley Orgánica determina que en caso de que las comunidades indígenas que así lo deseen y cumplan con todos los requisitos que señala la reglamentación municipal y estatal respectiva, solicitarán el ejercicio y administración directa de los recursos presupuestales, los que en este caso, en particular, fueron cumplidos cabalmente por las autoridades solicitantes. En ese sentido, el Instituto Electoral de Michoacán a través de la Comisión Electoral realizó los preparativos, verificó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como el desahogo de la consulta, que como ya se indicó, tuvo verificativo el día veintiséis de febrero del año dos mil veintitrés, observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales, atendiendo a los instrumentos internacionales, respetando los usos y costumbres de cada comunidad, así como los estándares internacionales del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, principios de derecho internacional en materia indígena, en los artículos 1 y 2 de la Constitución Federal, el artículo 3 de la Constitución local, así como los valores de democracia, conciencia de identidad cultural y auto adscripción, libertad, diálogo, información, equidad, responsabilidad social y autogestión. Respecto del desarrollo de la consulta, debe indicarse que, conforme a la convocatoria en punto de las doce horas, funcionarios del Instituto, con la colaboración de habitantes de la comunidad designados por las autoridades tradicionales, iniciaron el registro de las personas que acudieron a la consulta. Cabe señalar que, durante esta etapa, habitantes de la comunidad decidieron ingresar al espacio en donde se desarrolló la consulta sin realizar su registro; ello no implicó que se detuviera la actividad, de la que se obtuvo un número de cuatrocientos cincuenta y cinco personas registradas. Enseguida, este Instituto informó a las y los asistentes, que durante la etapa de registro se presentaron escritos de las encargaturas El Porvenir y Colonia Benito Juárez, en los cuales manifestaban su deseo de no participar en la consulta y abandonaron la sede. Posterior a ello, las Consejerías Electorales solicitaron a las y los asistentes que voltearan a su alrededor y corroboraran que no había en el lugar personas de las encargaturas de la Colonia Benito Juárez y El Porvenir, lo anterior para que al tener la certeza de que no existieran personas distintas a las que sería dirigida la consulta. Hecho lo anterior, se explicó a las y los asistentes que debido a que hubo personas que ingresaron a la consulta sin haberse registrado, el Instituto requería saber el número exacto de participantes, por lo que era necesario llevar a cabo un conteo para saber el número total de personas presentes en los patios de la tenencia. A continuación, funcionariado del Instituto procedió a realizar el conteo, el que arrojó un resultado de novecientos noventa y cinco personas, número al que se agregaron dieciséis personas que se encontraban en una calle aledaña, dando un total de mil once personas, lo que constituyó el registro oficial de la consulta. Lo anterior para tener certeza del registro realizado y de la cantidad total de participantes pertenecientes a la comunidad y poder dar paso a la siguiente fase. Con lo anterior, concluyó la etapa de registro. Enseguida, se desarrolló la fase informativa la cual se generó mediante el



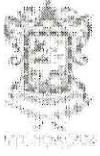
diálogo incluyente. Las Consejerías del Instituto y el representante de gobierno del estado de Michoacán proporcionaron información atinente plasmada en el plan de trabajo. Dieron respuesta al total de las preguntas y facilitaron la información necesaria para que las y los participantes de la tenencia contaran con los elementos suficientes para tomar una determinación respecto de lo que se les consultaría en la fase consultiva. Así, como que conocieran las implicaciones del ejercicio establecido en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica. Después tuvo lugar la fase consultiva, una vez explicando el procedimiento, las Consejerías del Instituto formularon las siguientes preguntas: Uno. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo? La cual se respondió con trecientos setenta y siete votos a favor y cuatrocientos ocho votos en contra. Dos. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán, y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones? Respecto a esta pregunta, la votación obtenida fue de trecientas ochenta y seis votos favorables y trecientos noventa y nueve votos en contra. Tres. ¿Están de acuerdo con que sea un consejo comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad quien administre dicho presupuesto? Tal pregunta se respondió con cuatrocientos trece votos a favor, así como trecientos ochenta y ocho votos en contra. Tomando como base los resultados a las preguntas formuladas y el hecho de que la consulta se desarrolló en apego al marco normativo, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables, cumpliendo con los parámetros aplicables, se concluye que este Consejo General cuenta con elementos para calificar y declarar legalmente válida la consulta realizada en la cabecera de la tenencia indígena de San Bartolo Cuitareo y a las encargaturas del orden del Puerto de Cuitareo y El Cortijo, pertenecientes al municipio de Hidalgo, Michoacán, por lo que corresponde única y exclusivamente sobre la decisión de la comunidad de no autogobernarse y no administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto que se ha dado cuenta. Y si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias. Siguiendo punto, quinto, corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana se atienden las solicitudes realizadas por el presidente municipal de Indaparapeo, Michoacán, y se aprueba el dictamen relativo a la legalidad de la pregunta materia de consulta ciudadana y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto, le cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Maestra Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante, por favor, Consejera. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, todos, integrantes de este Consejo. Saludo con afecto a todas las personas que nos siguen, por supuesto, darle la bienvenida al licenciado Lenin, representante del PAN, a esta mesa, bienvenido, y, por supuesto, reconociendo también el trabajo del licenciado Óscar Fernando Carbajal. Y saludo también al licenciado Obed Cruz, nuestro intérprete de lengua de señas, muchísimas gracias, como siempre, y a todas las personas que nos siguen a través de las distintas plataformas. El pasado veintitrés de febrero de la anualidad en curso, se hizo llegar a este Instituto un oficio firmado por el licenciado Eric Magaña Garcidueñas, presidente municipal de Indaparapeo, Michoacán, por el que informó que en sesión de cabildo celebrada el veinte de febrero, fue aprobado por unanimidad la solicitud para la celebración de dos mecanismos de participación ciudadana. Una consulta ciudadana para la reubicación del mercado municipal y un ejercicio de presupuesto participativo para la ejecución de proyectos específicos, asimismo, solicitó el auxilio de este Instituto para la capacitación previa para la organización de los referidos mecanismos. Ambos mecanismos tenían como fecha para su ejecución el pasado doce de marzo. Y en ambos casos el ayuntamiento ya había emitido la convocatoria, por lo que, en una reunión con funcionarios del municipio de Indaparapeo, el día veintisiete de febrero, se les hizo de conocimiento que estando emitida la convocatoria por lo que ve a la consulta ciudadana, este Instituto ya no podía entrar al análisis de la pregunta en términos del procedimiento establecido en el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, por lo que esa solicitud quedó sin efectos. Por lo que ve a la



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

capacitación solicitada para el presupuesto participativo, este Instituto se reiteró en la mejor disposición para acompañarles, aunado al hecho de que la metodología a utilizar para ese presupuesto participativo era la celebración de asambleas a través de sus autoridades auxiliares, por lo que ya no era necesario tampoco que este Instituto se pronunciara en relación con algún otro apartado de esa solicitud, dicho presupuesto participativo se realizó el día doce de marzo, según lo notificado por el propio presidente municipal, por lo que relativo al presupuesto participativo también quedó sin materia. En lo que respecta a la consulta ciudadana solicitada que, si bien se tiene identificado que se emitieron las convocatorias inicialmente y de manera previa a la revisión de la pregunta, contrario a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Mecanismos, esta autoridad advierte que la misma no fue llevada a cabo en la primera fecha señalada en el oficio del veintitrés de febrero, y por su parte el ayuntamiento presentó una nueva solicitud dejando sin efectos la anterior. Por lo que, en aras de garantizar el efectivo derecho de la ciudadanía a ejercer los mecanismos de participación ciudadana, es que se considera la procedencia para realizar la revisión de la pregunta respectiva. En el dictamen sobre el análisis de la pregunta que hoy se pone a consideración de esta mesa, se destaca que esta pregunta se apega a la legalidad, ya que, al tratarse de la reubicación del mercado municipal, esta es una materia que es competencia de los ayuntamientos, ya que se trata de un servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución federal, donde se precisa que los mercados municipales son competencia de los ayuntamientos. Ahora bien, para efecto de analizar que la pregunta no fuera tendenciosa y que no se pretendiera influir a través de la misma en la respuesta de la ciudadanía, se inició con un estudio que nos condujo a concluir que la pregunta no solo debe ser relacionada con la materia, sino que debe ser imparcial debiendo utilizar un lenguaje neutral y sin juicios de valor. De esta manera, de la revisión de la pregunta que ahora me permito leer: ¿Estaría usted de acuerdo en que el mercado municipal de Indaparapeo, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la plaza principal, se reubique a la dirección conocida en la calle Morelos, sin número, (conocido como La Casona), con la finalidad de tener instalaciones adecuadas, del análisis realizado se considera que la parte de la pregunta que dice con la finalidad de tener instalaciones adecuadas, podría ser tendenciosa, toda vez que se considera que la misma está sujeta a una interpretación positiva, por lo que podría derivar en la emisión de la respuesta por parte de la ciudadanía en sentido favorable. No obstante, si bien se identifica un vicio en la pregunta, se considera que esto no es motivo suficiente para declarar la invalidez de la misma. Por este motivo, se propone su modificación para que quede libre de todo vicio y hacerla congruente al marco normativo, esto en aras de garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la participación ciudadana, motivo por el cual se propone suprimir la parte referida en la pregunta a la que he hecho referencia para que ahora la pregunta quede de la siguiente manera: ¿Estaría usted de acuerdo en que el mercado municipal de Indaparapeo, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la plaza principal, se reubique a la dirección conocida en la calle Morelos, sin número (conocido como La Casona)? Con esta modificación, se considera que la pregunta cumple con los requisitos señalados en los artículos 17 y 44, fracción II, de la Ley de Mecanismos. Por otro lado, también se verificó que dicha pregunta guarde relación con el tema de la consulta, que la materia de la pregunta no haya sido objeto de otro mecanismo de participación ciudadana durante los doce meses inmediatos anteriores, que la pregunta sea susceptible de un mecanismo de participación ciudadana, que dicha pregunta sea revisada y autorizada por esta institución de manera previa a la emisión de la convocatoria y que la modalidad y metodología de la consulta ciudadana se ajuste a un procedimiento legal. Una vez emitido el dictamen por este Instituto, el dictamen relativo a la validez de la pregunta, el ayuntamiento de Indaparapeo podrá, entonces, ahora emitir la convocatoria correspondiente en el momento que estime pertinente. Dicho lo anterior, en el proyecto de acuerdo que está a su consideración, se considera que la pregunta con la modificación propuesta por la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana es legal, para efectos de la consulta ciudadana, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Finalmente, se instruye también a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para informar a este Consejo General de las acciones conducentes a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el presente acuerdo en relación con la capacitación y el apoyo a la organización de la consulta ciudadana. Solamente decir que es la primera vez que este Instituto recibe una solicitud para acompañar un ejercicio de consulta ciudadana en el municipio, es la primera vez que este Instituto califica la validez de una consulta ciudadana en términos de lo establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Hace ocho años que se aprobó la Ley de Mecanismos, la Ley de Mecanismos fue aprobada en septiembre del dos mil quince. Y apenas ahora estamos teniendo por primera vez esta solicitud. Por tanto, esta consulta se convierte en el primer precedente en nuestro estado como este mecanismo de participación que está denominado como consulta ciudadana. Es cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejera Viridiana Villaseñor. - - -



**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. A mis compañeras Consejeras, Consejeros. Le doy la bienvenida al licenciado Lenin a esta mesa de Consejo General, por parte del Partido Acción Nacional. Y también agradezco el trabajo realizado por el licenciado Óscar Fernando, que fue el anterior representante del Partido Acción Nacional. También saludo con gusto a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales y a los medios de comunicación. En relación a este acuerdo que se pone a nuestra consideración, tal como lo mencionaba mi compañera Consejera Araceli, es la primera ocasión en la que se solicita este mecanismo de participación ciudadana consistente en la consulta ciudadana, desde que fue publicada la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado, el pasado ocho de septiembre de dos mil quince, lo que me congratula, pues esto puede ser el inicio de la presentación de más mecanismos en la que se dé la oportunidad a la ciudadanía de expresar su opinión respecto a temas de interés, cómo en este caso, lo es la ubicación del mercado municipal. Es que la citada Ley de Mecanismos establece seis tipos distintos de procedimientos, como la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y el presupuesto participativo. Respecto a la solicitud que nos ocupa, que como ya lo referimos, es la consulta ciudadana, se llevará a cabo en el municipio de Indaparapeo, y me parece muy importante resaltar, para que la ciudadana conozca un poco más acerca de este mecanismo, es sobre que pueden expresar su opinión sobre algún tema relacionado con el ejercicio de las atribuciones del poder Ejecutivo, del poder Legislativo, o bien, de los Ayuntamientos. La pueden promover entre otros entes que están en la propia ley, los ayuntamientos por acuerdo de la mayoría de sus miembros, como es el caso que se analiza actualmente, pero también lo pueden promover las y los ciudadanos siempre que representen el dos punto cinco por ciento del listado nominal de su demarcación. ¿Cuáles son las modalidades a través de las cuales se puede llevar a cabo esta consulta ciudadana? La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado establece entre algunos los cuestionarios dirigidos a quienes corresponda, según la materia sujeta a consulta, en unas encuestas generales o segmentadas, sondeos de opinión, entrevistas, foros, seminarios o reuniones públicas. En este caso, de Indaparapeo, será realizando la siguiente pregunta, que como ya lo refirió la Consejera Araceli, tiene modificación en relación a la que nos presentaron en un primer momento. Y sería: ¿Estaría usted de acuerdo en que el mercado municipal de Indaparapeo, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la plaza principal, se reubique a la dirección conocida en la calle Morelos, sin número (conocido como La Casona)? Y también es muy importante señalar para que esta consulta sea vinculante el resultado, se requiere que se tenga por lo menos el cuarenta por ciento de la participación total que corresponda, y esto es bien importante decirlo, a los votos emitidos en el anterior proceso electoral. ¿Cuáles fueron los votos totales emitidos en el anterior proceso electoral en el municipio de Indaparapeo? Tuvimos un total ocho mil ciento cincuenta y seis votos, por lo tanto, para que esta consulta tenga que ser válida, se requerirían, por lo menos, tres mil doscientos sesenta y dos votos. Por último me gustaría hacer una propuesta, coincido con todo lo argumentado en el presente proyecto, me parece que está muy bien elaborado, simplemente propondría un punto de acuerdo, toda vez que en la solicitud presentada por el presidente municipal de Indaparapeo el pasado veintitrés de febrero, nos argumentaba la realización de dos mecanismos de participación ciudadana: la consulta ciudadana, que ya hablamos de este tema, pero también el presupuesto participativo, que hay diversos oficios que en este transcurso del tiempo ya se ejecutó, por lo que propondría el punto de acuerdo se estableciera que respecto al presupuesto participativo, queda sin materia en virtud de que ya fue realizado por el propio ayuntamiento y pronunciarnos exclusivamente como ya se hace, en relación a la consulta ciudadana. Sería mi propuesta, si no tuviesen inconveniente las y los Consejeros integrantes de esta Comisión, sí quiero destacar que viene un considerando donde se argumenta este tema del presupuesto participativo, pero lo que mi propuesta concreta sería es que también se vea reflejado en concordancia con un punto de acuerdo al final del proyecto. Sería cuanto. Muchísimas gracias. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, Consejera Viridiana Villaseñor. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Adelante, la representación del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, por favor, maestro Rodrigo. - - - - -

**Mtro. Rodrigo Guzmán de Llano, representante propietario Partido Verde Ecologista de México.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. De manera breve, primeramente, darle la bienvenida al compañero Lenin Soria, bienvenido aquí a este Consejo General. Desearte éxito en tu desempeño y también no omito reconocer el trabajo y el profesionalismo de mi compañero Óscar Fernando Carbajal, que fue también representante del Partido Acción Nacional y mi reconocimiento para su profesionalismo. Referente a este punto del orden del día, nada más mencionar que me congratula que este Instituto tenga por primera vez una consulta popular, la realización de este ejercicio democrático y, sobre todo, resaltar que es del municipio de Indaparapeo, un municipio que ganó el



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

Partido Verde, que hoy a través de nuestro presidente municipal, Eric Magaña, estamos iniciando este tipo de actividades en beneficio de la ciudadanía para que la democracia se vea reflejada. Y pues congratularme que se asiente un precedente este tipo de acciones. Ojalá los demás municipios tomen este ejemplo y podamos seguir transitando para beneficio de nuestro estado. Es cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Maestro Rodrigo. ¿Alguien más que desee intervenir? El Consejero Juan Adolfo. Adelante, por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardas a las y los integrantes del Consejo General. Bienvenido al nuevo representante del Partido Acción Nacional, el licenciado Lenin Soria. Bienvenido a esta sala de sesiones, al Instituto Electoral, que tenga muy buen trabajo y aportación hacia la democracia aquí en el estado. Y un saludo también al anterior representante, al licenciado Óscar Fernando, al maestro Óscar Fernando, quien cumplió con cabalidad la encomienda mientras estuvo como representante del Partido Acción Nacional. En relación con este punto de acuerdo, igual quisiera destacar que es el primer ejercicio de participación ciudadana que se está implementando a través de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Y, por lo tanto, hemos tenido que ir también adecuando, ya que el presidente municipal, quien tuvimos reunión con él el pasado veintisiete de febrero, pues también manifestaba, primero que nada, su intención de querer realizar esta consulta ciudadana, pero también un poco del desconocimiento del procedimiento para que pudiera hacerse de manera formal a través de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Tenemos conocimiento en el foro que realizó el Consejero Luis Ignacio durante su presidencia en la Comisión, otros ejercicios de participación ciudadana que se llevan a cabo en otros ayuntamientos, pero no apegados a la Ley de Mecanismos, por la, déjenme decirlo así, exagerada y formalismo que tiene la ley, que no permite flexibilizar, llevar a cabo estos mecanismos. Lo cual no los hace que sean ilegales, me parece que con el ejercicio del ayuntamiento que los lleve a cabo y la legitimidad que tengan a través de la ciudadanía, pues son también bienvenidos. Y en este caso, el presidente municipal de Indaparapeo, tuvo a bien generar este ejercicio apegado a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, para lo cual, en esta reunión de trabajo, se le pidió, como ya comentaba la Consejera Araceli, Presidenta de la Comisión, pues una serie de adecuaciones y él estuvo con la mejor actitud de poder hacerlo. Y es por ello que ahora no voy a relatar todo lo que ya mencionó, pero es por ello que ahora estamos haciendo esta validación de la pregunta, que sería la primera ocasión, que sería la primera ocasión que este Instituto estuviera haciendo una validación de una pregunta que se va a plantear en una consulta ciudadana y que es en el municipio de Indaparapeo, quien estará haciendo la consulta referente a la ubicación de su mercado. Pues, enhorabuena, bienvenido, qué bien que se quiere realizar este mecanismo. Y coincido con quienes me han antecedido en el uso de la palabra, que ojalá sean más los que se sumen a este ejercicio de participación ciudadana. De momento hasta aquí mi intervención, Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** (Inaudible).-----

**Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias, Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Bueno, en relación a este proyecto, primero mencionar que sí, en efecto, hoy se está sentando un precedente en este Instituto Electoral de Michoacán, en este Consejo General, al ser la primera ocasión en que se dictamine una pregunta de este mecanismo de participación ciudadana, que es la consulta ciudadana ahora en el municipio de Indaparapeo, Michoacán. Bueno, debemos resaltar que los mecanismos de participación ciudadana son las herramientas con los que cuenta la ciudadanía de Michoacán para hacer llegar al gobierno sus opiniones respecto de ciertos temas de su interés o, incluso, del interés público, como en este caso. En este sentido, la consulta ciudadana es un instrumento de participación ciudadana, mediante el cual la ciudadanía expresará su opinión sobre algún tema de este interés público relacionado con las atribuciones, en este caso, del ayuntamiento. Está establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, se señala que esta consulta ciudadana debe ser convocada, en este caso, por la mayoría de los miembros del ayuntamiento, sobre asuntos de su competencia, y como ya lo adelantaron, para ser vinculatoria, se deberá contar con la participación de al menos cuarenta por ciento de los votos. Me gustaría mencionar, ya para ir cerrando, que desde la presentación de la solicitud para la dictaminación de esta pregunta por parte del presidente municipal de Indaparapeo, se le ha dado el acompañamiento debido, por parte tanto de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en la Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana, y la Comisión de Mecanismos de este Instituto, y quienes en todo momento han y hemos brindado las posibilidades para hacer posible el desarrollo de esta herramienta, de este mecanismo de participación ciudadana. Bueno, estoy de acuerdo con el proyecto que se nos propone y con la consideración que acaba hacer mi compañera Viridiana, puesto que el análisis y la dictaminación de esta pregunta se han



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

realizado a la luz de lo que establece la ley y el reglamento de mecanismos de participación ciudadana. Bueno, finalmente, celebro la iniciativa de este municipio, de este ayuntamiento, de Indaparapeo, para poner en práctica los mecanismos de participación ciudadana establecidos en nuestra ley de la materia. Estos ejercicios de participación, sin duda, representan un aporte fundamental en el proceso de construcción y consolidación de, primero, consolidación de una ciudadanía participativa y después la consolidación de la democracia, también, a la par, ya que amplían las posibilidades para que las personas colaboren, intervengan y participen para mejorar las condiciones, en este caso, de su municipio y en otros, de su comunidad, de su estado, de su ciudad. Muchas gracias, Presidente. Y darle la bienvenida al licenciado Lenin, bienvenido y mucho éxito. Gracias, Presidente, es cuanto. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, por favor. - - - - -

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Representante del Partido Acción Nacional, bienvenido a esta mesa del Consejo General, ya hemos tenido actividades previas en comisiones y en talleres, muchas gracias por su participación. Respecto de este tema que estamos aquí analizando y atendiendo de la consulta realizada por parte del presidente municipal de Indaparapeo, mencionar mi reconocimiento a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica de este Instituto Electoral de Michoacán por todo el análisis a este tema, que es novedoso en la práctica, pero que ya tiene mucho tiempo regulado en la Ley de Mecanismos y en el reglamento propio del Instituto Electoral de Michoacán; sin embargo, a raíz de que se nos estén presentando los casos particulares, vamos haciendo más activa y eficiente la actividad del Instituto Electoral de Michoacán y, por supuesto, de las y los ciudadanos que participen en estos mecanismos. Así que, es una muestra, es un ejemplo. Hay otros municipios que lo realizan sin la intervención o sin la presencia del Instituto Electoral de Michoacán, aquí lo importante es que el Instituto analiza la pregunta que se le va a hacer a la ciudadanía para determinar si es lega esta pregunta, si es viable o si tiene algunas palabras que nos pueden llevar a alguna subjetividad y que, por lo tanto, esté implícita alguna irregularidad en la estructura de la pregunta. En este caso, reconocer el estudio que hizo la Dirección y, por supuesto, con la mano de la Presidenta de la Comisión, en donde se analizó y analizamos por parte de este Instituto modificar esta pregunta, es la propuesta que estamos aquí en la mesa analizando, acompaño esta modificación, porque sí surgían algunas dudas en cuanto a si la utilización de algunas palabras daba por entredicho alguna subjetividad, y con ello implicaría la ilegalidad de la pregunta. Así que, comparto todo este estudio y, por supuesto, invitar a la ciudadanía a que active estos mecanismos, ahora lo hizo un presidente municipal, pero toda la ciudadanía puede exigir en los municipios y en el estado el que se activen los diferentes mecanismos de participación ciudadana y así tener una democracia participativa plena en el estado. Muchísimas gracias, Presidente. -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, le pediría, Secretaria, por favor, tomar la votación correspondiente con la propuesta de la Consejera Viridiana Villaseñor. - - - - -

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Procedo a someterlo a votación. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con un punto de acuerdo adicional propuesto por la Consejera Viridiana Villaseñor, en consecuencia, haciendo también el ajuste correspondiente en los considerando. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Pasamos de esta manera al sexto y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se realizan las designaciones de las personas que obtuvieron las calificaciones generales más altas en el concurso público del Servicio Profesional Electoral Nacional 2022 - 2023, del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto de los puestos ofertados de técnico, técnica, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, le cedo el uso de la palabra a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor. - - -

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Muchísimas gracias, Presidente. Después de seis meses que lleva en curso el concurso público 2022 - 2023 del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema OPLE, el día de hoy se van a designar a las personas ganadoras de este concurso. Y como ustedes recordarán, que lo hemos visto en varias sesiones de la Comisión de Vinculación del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, se concursaron cinco plazas, el de técnico de lo contencioso electoral, técnica de educación cívica, técnica de organización electoral,



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

técnico de participación ciudadana, técnico o técnica de vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de los cuales los puestos de técnica de educación cívica y técnica de organización electoral se ofrecieron exclusivamente a mujeres como parte de las acciones afirmativas del concurso. Y los otros tres puestos fueron ofertados a ambos géneros. El Instituto Nacional Electoral, además de aprobar los lineamientos del concurso en el Sistema OPLE, aprobó que sería la autoridad electoral nacional la que emitiría la convocatoria y se haría cargo de las etapas del concurso público 2022 – 2023 del ingreso para ocupar estas plazas vacantes que referí. En este sentido, el pasado veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se emitió la convocatoria y se establecieron las siguientes etapas, las cuales ya se han desahogado. La publicación y la difusión de la convocatoria fue del cinco al catorce de octubre de dos mil veintidós; el registro y la postulación de personas aspirantes fue del quince al veintiuno de octubre del año pasado; la aplicación del examen de conocimientos se realizó el tres de diciembre del dos mil veintidós; el cotejo y verificación del cumplimiento de los requisitos se llevó a cabo del doce al dieciséis de enero de este año; la aplicación de la evaluación psicométrica se realizó el cuatro de febrero, también de esta anualidad. Y, bueno, la última, digamos, la etapa en el desahogo de este concurso fue la aplicación de entrevistas del diecisiete al veintisiete de febrero del dos mil veintitrés. Como ya señalé, todas las etapas del concurso estuvieron bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, sin embargo, lo que nos correspondió a los institutos locales, como en este caso el Instituto Electoral de Michoacán, fue el cotejo documental, la verificación de estos requisitos y la aplicación de las entrevistas por parte de las Consejerías Electorales, las Direcciones Ejecutivas que correspondieran a la materia del puesto que se estaba concursando, así como las o los superiores jerárquicos. Una vez concluidas todas las etapas, fueron publicados los resultados el pasado siete de marzo, en los cuales la Dirección de Vinculación de este Instituto envió los oficios de ofrecimiento de estos cargos, ello atendiendo al procedimiento iniciado en el documento criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras. De las primeras cinco comunicaciones con los ofrecimientos a las personas mejor evaluadas, se recibieron las aceptaciones de dicho ofrecimiento a la persona técnico de participación ciudadana, técnico de lo contencioso electoral y la técnica de educación cívica. Por su parte las personas que tenían mejor promedio en los cargos de técnico de organización electoral y técnico de vinculación con el INE declinaron a dicho ofrecimiento. Con base a ello y atendiendo estrictamente al orden de apelación, es decir, quien estaba en segundo o segunda en la lista, se envió el ofrecimiento a la técnica de organización electoral y al técnico de vinculación con el INE, quedando la conformación de estos cargos de la siguiente manera. Como técnica de educación cívica: Roberta Margarita Cano Laviaga; como técnico de lo contencioso electoral: Eder Ramírez Galindo; como técnica de organización electoral: Naomi Reyes Ayala; como técnico de participación ciudadana Edgar Bermúdez Espinosa, y como técnico de vinculación con el INE: Benjamín Barriga Mora. Pues quiero felicitar a todas y todos los ganadores. Sabemos que este concurso duró bastantes meses, yo decía seis meses, pero también requirió de mucho estudio para poder llegar el día de hoy hasta aquí. Y también quisiera señalar que de los cinco cargos que se están proponiendo, dos de ellos pertenecen a personas que trabajan actualmente dentro de esta institución y que presentaron todas las evaluaciones, pero los otros tres cargos corresponden a personas externas de esta institución, incluso, una persona es de Baja California y otra viene también de Lázaro Cárdenas. Es importante señalar este tema. Y también quisiera agradecer y felicitar a todas las personas que participaron en este procedimiento, como es la Dirección de Vinculación y Servicio Profesional, a las y los Consejeros que también, como referí, formaron parte del panel de entrevista, y directores y coordinadores que también fungieron como entrevistadores. Por último, comentaré que la fecha de ingreso de las personas que hoy se apruebe esta designación sería para el próximo dieciséis de abril. Mucho éxito y bienvenidas y bienvenidos al Instituto Electoral de Michoacán. Sería cuanto. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera Viridiana. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Creo que la Consejera lo dijo todo bien. Adelante, Consejero Juan Adolfo. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, gracias, Consejero Presidente. Sí, cierto, la Consejera ya abordó todo y describió todo el procedimiento, pero yo quisiera también destacar que el día de hoy se estarían aprobando los nombramientos y la toma de protesta a cinco personas que decidieron inscribirse en el concurso, que decidieron participar, y que es un concurso que organiza el INE, pero que es un concurso que tiene varias etapas, y al cual, primero yo quisiera también felicitar a aquellas personas del Instituto Electoral de Michoacán que decidieron inscribirse, que participaron y que a lo mejor no llegaron hasta el final, pero que fueron avanzando en cada una de estas etapas, como lo es la realización de un examen de conocimientos generales, conocimientos en materia electoral, como lo es también la parte del examen psicométrico, las entrevistas y que si en esta ocasión no lograron culminar con haber obtenido el cargo o el puesto al que estaban concursando, me parece que



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

siempre el hecho que participar nos genera experiencia y nos genera también conocimientos para poder continuar con nuestra labor, pero sobre todo yo diría que la gran ventaja del Servicio Profesional Electoral Nacional es que pasando el proceso electoral, tiene que haber otra vez la convocatoria. Ya tenemos aquí en el Instituto, por diferentes causas, algunas vacantes del servicio y se estarían poniendo nuevamente en concurso, y habría la posibilidad que participen quienes así lo deseen y ya haber tenido la experiencia en este concurso, estoy seguro, les dará también la posibilidad de prepararse más y con ello lograr obtener alguno de los cargos del Servicio Profesional. Hubo quienes, incluso, llegaron a la etapa final, la de la entrevista, de aquí del Instituto, pero hay que definir por una sola persona y ya no se vieron beneficiados o beneficiadas con esa decisión. Pues decirles que habrá otra oportunidad seguramente al mantenerse el Servicio Profesional. Y a quienes llegan el día de hoy en la toma de protesta y a partir del dieciséis de abril, se incorporan aquí al Instituto Electoral de Michoacán, pues bienvenidas, bienvenidos, Roberta Margarita Cano, Naomi Reyes, Eder Ramírez, Edgar Bermúdez, Benjamín Barriga, felicidades por ser los ganadores, las ganadoras de este concurso y bienvenidas, bienvenidos al Instituto Electoral de Michoacán. En el caso de un servidor, que me tocó entrevistar para uno de estos cargos, la verdad es que yo encontré a muchas personas con experiencia, con trayectoria y que se encontraban incluso trabajando en otros organismos electorales, ya sea locales, en los OPLE, o en Juntas Distritales, es decir, ya tenían camino recorrido y sin lugar a dudas también eran muy buenos perfiles, pero bueno, los ganadores son los que mencioné. Y en particular quisiera destacar el caso de Naomi Reyes y Eder Ramírez, quienes son personal del Instituto Electoral de Michoacán, quien ahora una vez que decidieron participar y cumplieron con todos los requisitos, y, sobre todo, avanzaron en las etapas, pues ahora ya son parte del Servicio Profesional Electoral Nacional. Bienvenidas, bienvenidos, y felicitaciones a todas, a todos, y en particular a Naomi y a Eder, de veras, qué gusto, qué bueno que hayan logrado su objetivo. Cuanto, Presidente. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así y sumándonos al reconocimiento y felicitación, le pediría, Secretaria, por favor, tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Ahora vamos a invitar a los compañeros que acaban de ser aprobado que pasen a esta sala para efectos de tomarles la protesta de rigor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Y si le dan acceso también a la persona que nos está siguiendo, a Benjamín Barriga, en la sala virtual, por favor. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Bueno, muy bien. Licenciada Roberta Margarita Cano Laviaga, técnica de educación cívica; licenciada Naomi Reyes Ayala, técnica de organización electoral; maestro Eder Ramírez Galindo, técnico de lo contencioso electoral; licenciado Edgar Bermúdez Espinosa, técnico de participación ciudadana, y licenciada Benjamín Barriga Mora, técnico de vinculación con el Instituto Nacional Electoral, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, en especial, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, guardar lealtad al Instituto Electoral de Michoacán por encima de cualquier interés particular y regir su conducta con apego a los principios rectores de la función electoral. -----

**Varios:** Sí, protesto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Si así lo hicieren, que les sea reconocido y premiado, de lo contrario, que les sea demandado. Muchas gracias y felicidades nuevamente. Muchas gracias. Pues, integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos llegando a la conclusión de nuestra sesión del día de hoy, por lo que no me resta más que agradecer a todas y a todos su asistencia y desearles muy buena tarde. Muchas gracias y a seguirse cuidando. -----



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2023**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,**  
**PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**

9